Año I.   Paz, Martes 16 de Diciembre de 1845.   Núm. 186.

LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos menuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
S. Valentin mr.

Noticias diversas.

Estractos del *Mercurio*.

Por disposicion del Consejo Lejislativo de la Tierra Van Diémen, se han declarado puertos francos para todos los buques ocupados en la pesca de la ballena de los mares del Sud, los Puertos de Hobrat Town i Launceston.

Todo buque ballenero puede entrar i proveerse i componerse en esos puertos, sin pagar derecho alguno de Puerto.

Esta noticia la tomamos de una carta dirijida à *Lloyd's*, é inserta en el *Morning Chronicle* de Londres del 20 de Junio.

PERSONAS PROFESIONALES EN INGLATERRA.

El informe sobre el censo de 1841, bajo el epigrafe de «profesion eclesiástica,» contiene 14,613 sacerdotes, i 8,930 ministros i clérigos. El número de los caucídicos, abogados i consejeros, es el de 2,373; el de los procuradores, escritores i estudiantes de derecho, 14,657; i se cuentan 1,476 médicos; 18,658 cirujanos, boticarios i estudiantes de medicina, sangradores, dentistas etc. Las parteras, se encuentran colocadas bajo la denominacion de «profesion médica,» de las cuales 676 estan señaladas à Inglaterra, i 641 á la Escocia. La clase bajo el titulo de «otras personas instruidas,» comprende 56,830 dependientes de oficinas; 54,787 maestros de escuelas i maestras; 4,958 instructores ò profesores; 4,556 inspectores; 4,754 contudores; 4,337 artistas; 3,992 músicos i organistas; 520 editores de periódicos, relatores i propietarios de ellos; 1,904 banqueros; 1,675 arquitectos; 167 autores; 1,563 actores; 956 injenieros civiles; 860 ajentes de tierra, i 306 escultores.

Navegacion de los Rios de la América del Sud.

La navegacion de los grandes rios de la América del Sud, preocupa desde algun tiempo à los politicos i especuladores de la Europa; i la posible comunicacion de los dos orijenes de los jigantes rios Amazonas i Plata, da à esta navegacion cuanto de grande, i bello i progresivo puede impartir la imajinacion menos exaltada.

Mas esa justa preocupacion manifestada en los pueblos, se pronuncia de una manera mui efectiva en los gobiernos, i principalmente en los dos que marchan á la cabeza de la Europa.

Los establecimientos de la Francia en la Guyana, en Mapa, acercando sus limites á las bocas del Amazonas: la espedicion encomendada por el Gobierno frances à Mr. de Castellane: la navegacion, que este señor acaba de emprender i verificar, de una parte del rio Araguaya, cuyo orijen se acerca al del Paraná, hasta una distancia considerable de su embocadura en el Parà; todo anuncia la actividad con que se dirijen los esfuerzos de la Europa à abrirse unas fuentes à su navegacion i á su comercio, en unos paises, inferiores solo en importancia, como dicen los banqueros i comerciantes de Manchester, al que presenta à la industria europea el comercio i la navegacion de la China.

Al tratar el *Mercurio* estensamente la cuestion de intervencion europea en el Rio de la Plata, no se le ocultó que en el fondo de ella se encontraba la grande i trascendental de la libre navegacion del Plata i sus grandes tributarios, el Uruguay i el Paranà, cuyo orijen viene casi á tocarse con los inmensos rios del Amazonas por el Mamoré i mas al Oriente con el Araguaya. En la cuestion de intervencion veiamos pues, nosotros, i verá cualquiera, empeñada la de la navegacion de esos rios; i si algo faltara para convencernos que ella està muy presente en el ánimo de los europeos, bastaria echar la vista sobre la presentacion que mas abajo traducimos de los banqueros i comerciantes de Manchester, presentada á la Cámara de los Comunes en 25 de junio.

Ella està concebida en estos términos:

MR. MILNER GIBSON presentó la siguiente peticion firmada por los banqueros, manufactureros y comerciantes de Manchester, dirijida á demostrar:

«Que por un tratado de comercio concluido entre la Gran Bretaña y las Provincias Unidas del Rio de la Plata, á saber—Buenos-Aires, Santa Fé, Entre Rios, Corrientes, Córdova, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Jujui, Rioja, San Juan, Mendoza, y San Luis, se estipulò que habrian entre esas provincias y la Gran Bretaña, libertad reciproca de comercio. Que se permitiria à los súbditos de S. M. B. arrendar y ocupar casas y almacenes con el objeto de promover su comercio, y que podrian mandar con libertad y seguridad sus buques y cargamentos a todos y á cualesquiera puertos de las espresadas provincias unidas, y gozar en ellos de la mas completa proteccion y seguridad.

«Que por cuanto, por muchos años, no se han logrado las ventajas i beneficios que se habrian obtenido del cumplimiento de aquel tratado, á consecuencia de los procedimientos injustos, dañosos i tiránicos de una de las provincias, esto es, del gobierno de Buenos-Aires.

«Que el gobierno de Buenos--Aires, con desprecio de este tratado i en contravencion á la ley de las naciones, ha tomado sobre sí el impedir á los súbditos de la corona el acceso de los rios Plata, Uruguay i Paraná, pirvando de ese modo à los comerciantes, manufactureros i operarios de este pais, de los mercados mas valiosos para la venta de sus efectos é impidiendoles recibir de aquellos lugares productos de mayor valor, que son de la mayor importancia para el comercio de la Inglaterra i á la prosperidad de su pueblo.

«De este modo es que las injustas pretensiones del Gobierno de Buenos-Aires escluye á las demas provincias de sus lejitimos derechos, al mismo tiempo que escluye á los súbditos de S. M. de traficar por un rio que desde la boca del Plata hasta la ciudad de la Asuncion, en una distancia como de 2,000 millas, es navegable para buques de 300 toneladas, uniendose alli el Bermejo que es tambien navegable hasta cerca de Bolivia, en una distancia de 800 millas, hasta la ciudad de Oran, que viene casi á ponerse en contacto con el rio Amazonas; una navegacion que abraza los paises mas ricos i mas productivos del mundo, que abren à la emigracion de los millones de la Gran Bretaña los sitios mas nobles i grandiosos, terminando por un lado con el Paraguai i por otro con el Brasil; con paises en que abunda la yerba, uno de los principales articulos de consumo en la América del Sud, i que produce añil, azucar, algodon, arroz i tabaco, todos productos procurados por la mano del hombre libre, paises donde no ha pisado el pie de un africano. Las ventajas de un libre acceso á estos territorios seria inmensa; no solo porque abriria nuevas fuentes al comercio i á la navegacion, sino porque proporcionarian una provision inagotable de madera para la construccion de buques, las mejores i mas duraderas del mundo que en un tiempo fueron empleadas por la España para su arquitectura naval.

«Que el gobierno de Buenos-Aires por su conducta injusta, perjudica á los súbditos británicos, con cuyo soberano se mantiene en amistad; i les impide de ese modo sostener un comercio honesto i provechoso en las provincias mas ricas y fertiles del mundo; en que casi se reunen los dos grandes rios del Amazonas i el

Folletin.

LEONOR DE MONTEFELTRO.

(Traducido para la Epoca.)

IX.

(Continuacion.)

Pocos momentos despues que el Papa salió del palacio de Cesar, un paje con la librea del Duque de Valentino tocaba á la puerta de una casa de bastante mala apariencia, situada en uno de los barrios mas solitarios de Roma. Vino misteriosamente una anciana á preguntarle que buscaba, y esto al traves de una reja. Respondiò el paje que deseaba hablar á un caballero estranjero, hospedado en aquella casa desde pocos dias antes. A esta respuesta la puerta se abriò, y volviò á cerrarse, así que entró el paje.

La visita fue introducida à una salita baja, donde un hombre modestamente vestido, se paseaba de largo à largo: parecía ajitado por algun pensamiento penoso, y la palidez de su rostro descubría que su pesar no habia sido calmado por la accion del tiempo. Sobre una mesa se veian su espada y su daga; y él no se mantenia lejos de ella, como si pensase que de un momento á otro tendria que servirse de ellas.

Luego que apercibió al paje de Cesar Borja, se precipitò este hombre á su encuentro, y un relámpago animò su descolorido rostro.

—Te esperaba, esclamò, con mortal impaciencia. Quien te ha impedido venir ayer? Ya temia que hubieses olvidado al pobre preso.

—Monseñor, respondiò el paje, el servicio del señor Duque no me ha dejado ayer un momento de reposo.

—Y qué noticia me traes? Ha espantado con nuevos horrores á Roma, Cesar Borja? No se ha levantado de entre sus numerosas victimas un solo vengador? Oh! cuando llegará el momento en que lave mi afrenta en la sangre de ese monstruo!

—Monseñor, tened aun paciencia.

—Ya mi paciencia se ha agotado, hija mia. Desde el dia en que me separé de Leonor para seguir los pasos de Cesar; desde el dia en que lleno de rabia el corazon, me separé del castillo de Urbino para espiar el momento de satisfacer mi venganza, he devorado muchas lágrimas!....Entre tanto; Cesar se pasea triunfante en esta misma ciudad, en que yo apenas me atrevo à dar algunos pasos de noche, como si fuera algun infame, algun bandolero del Apenino, que anda escapando su cabeza de las manos del verdugo. No comprendo porque no voy á buscar al infame raptor de Leonor en medio de sus guardias, y atravesarlo con mi espada, gritandole. Yo soy Giovanni Caracciolo, cuya esposa deshonrasteis!

—Guardaos de tal imprudencia, Monseñor. Vuestro triunfo es seguro, si sabeis esperar. Esta fue la respuesta del paje, juntando las manos.

—Hablas verdad? dijo Caracciolo. ¿No me engañas? Cuidado con tus palabras! Ten muy presente que solo vivo para la venganza; y si despues de alumbrarme con esta esperanza, ella me fallase....

—Desconfiais de mí, Monseñor? preguntò el paje.

—No: no! Demasiadas pruebas me has dado de tu amistad, y de tu compasion à mis desgracias. Dejando los vestidos de tu sexo, abandonando tu vida alegre y sin privaciones por servirme, has consentido en ponerte al salario de Cesar Borja, y te has condenado por mí á entrar de nuevo bajo el dominio de ese monstruo, del cual podias escapar. Gracias, Frascatana! Mi vida entera no bastaria para reconocer los beneficios que te debo. Si castigo á ese bárbaro; si vuelvo á hallar á Leonor....

—¿No os he dicho, Monseñor, respondiò la Frascatana visiblemente conmovida, que algunas personas de Urbino, han afirmado, estando yo presente, que Leonor de Montefeltro habia sucumbido à su dolor?

—Ay! esclamò Giovanni. Quiero esperar que Dios no habrá colmado mis desdichas con semejante infortunio. Si no conservase la esperanza de volver à ver á mi mujer, mucho tiempo hace que no disputaria mi vida á los ajentes de Cesar Borja. Pero; qué tienes? dijo Caracciolo sosteniendo à la pobre joven, que visiblemente desfallecia.

—Nada; Monseñor, respondiò ella dejàndose caer en un sitial.

Para reanimarla de su desmayo le desprendiò su jubon ò perpunte; y del seno de la joven cayó una carta. Desdoblóla Caracciolo, y reconociò su propia letra y la firma de Giulio, de que habia usado en otro tiempo en Padua. A su turno perdiò el color y arrojó una mirada de tierna compasion sobre la bailarina.

En el mismo momento recobraba sus sentidos la Frascatana, y viendo su billete en manos de Giovanni, se miraron sin proferir palabra. Leyendo luego la pobre Frascatana su condenacion en los ojos, y en el silencio de Caracciolo, se levantò y corriendo hácia la puerta antes que él pudiera detenerla, le gritò: venid à las diez de esta noche á la entrada de la villa del Cardenal Adriano Corneto, si quereis vengaros de Cesar Borja.

X.

Con gran pompa y aparato, y revestidos de las insignias de su nueva dignidad se dirijieron los nueve prelados promovidos al Cardenalato, al local designado por Alejandro VI para el obsequio, á que los habia invitado. La viña del Cardenal Adriano Corneto, uno de los nuevos titulares, estaba inmediata al Vaticano. Una inmensa muchedumbre de pueblo llenaba las avenidas, por donde venian los convidados. Los curiosos, viendo pasar las rojas eminencias à la luz de las antorchas, les lanzaban

Plata que toman su respectivo orijen de casi un mismo lugar, impidiendoles tambien comunicar con paises de mayor estension que toda la Europa.

«Que tomando todos estos hechos en consideracion, se sirva la honorable Càmara dirijirse à S. M., rogandole se sirva ordenar se den instrucciones á los oficiales que mandan los buques de S. M. en el Rio de la Plata, que conduzcan á llevar á efecto la libre navegacion de aquel rio i sus tributarios, á poner en fuerza el cumplimiento del tratado i á obligar al gobierno de Buenos-Aires á abandonar pretensiones injustas en si, i en sus resultados completamente destructivas de un comercio que, si se permite libremente, promete ser de grandes ventajas, i solo inferior en valor, estension é importancia al de la China.»

Hablando de la navegacion de los rios del nuevo mundo i principalmeute de los de la América del Sud, dice un diario frances.

«Verdaderàmente la imajinacion se pierde cuando se pretende calcular lo que el porvenir tiene reservado al comercio i á la navegacion, en paises á que es posible llegar por el Rio Amazonas, para salir despues por el Plata. Esta es la razon porque todos los gobiernos deben dedicarse perfectamente à resolver todas las cuestiones que tienen relacion con el porvenir de aquellos paises i la navegacion de sus rios.

NOTICIAS DE MEJICO.

Tenemos diarios de Mejico hasta el 31 de Mayo.

Con la aprobacion del Congreso, se dictò, con fecha 24 de mayo, un decreto de amnistia, concediendo sus beneficios á todos los que hubiesen contraido responsabilidades por actos políticos anteriores, dejando á los amnistiados el goce de sus graduaciones, pero no el mando militar ó politico que por tales graduaciones les correspondiesen. La lei esceptúa al jenerel Santa-Ana de los beneficios de esa amnistia, dejando sin embargo, á su opcion quedar comprendido en ella, siempre que sobreseyendose en la causa que se le seguia dejara para siempre el pais como lo habia solicitado. En el mismo caso del jeneral Santa-Ana, coloca la ley al jeneral Canalizo i los Ex-Ministros Basadre, Rejon, Baranda, Haro i Tamariz, limitando sí, respecto de estos á diez años la obligacion de ausentarse del pais, si quieren acojerse á la amnistia.

Santa-Ana, acojiendose á la ley de amnistia, i aceptando sus condiciones, reiterò la renuncia que ya habia hecho de la presidencia de la República. Los otros esceptuados, aceptaron tambien las condiciones de la ley,

Llegado el pais á esta situacion, el Ejecutivo provisorio de la República instò al Senado, para que, con arreglo á las bases orgànicas, convocase á la nacion á la eleccion de Presidente de la República. En efecto, se señalò el 1.° de agosto para que hiciesen dicha eleccion las asmbleas departamentales. El 14 de setiembre era el dia señalado para la reunion de las càmaras, i el 16 debia tener lugar ante ellas la recepcion del presidente electo.

Respecto à la persona del jeneral Santa-Ana á su salida de la fortaleza de Perote, hé aquí lo que leemos en un capitulo de la carta que inserta el *Monitor Constitucional* de Méjico.

SEÑOR SANTA-ANA.

En carta que nos remite un amigo desde Perote, con fecha 22, nos dice lo siguiente.

«Llegamos con toda felicidad á este parador, con toda la familia perteneciente á la persona del Sr. Santa Ana: tan luego que comieron estos señores salieron para el castillo, i cuando regresó el cuñado del jeneral Santa-Ana, dijo, que estaba este muy contento con el permiso que le otorgaba el gobierno para salir de la repùblica; que habia recibido este aviso de oficio: que el sábado se le envia su pasoporte; pero como no debe permanecer mas que el término de 24 horas en los estados de Méjico, despues de su salida del castillo, la señora marcha con su madre para Jalapa á las 12, para arreglar el viaje en el paquete para la Habana, de manera que llevo estos personajes de compañeros de viaje... A mi llegada á Veracruz, te participaré la última parte del drama de los prisioneros de Perote.»

CENTRO AMÉRICA.

El DIARIO DE LA MARINA, periódico oficial del apostadero de la Habana, contiene lo siguiente.

Por la via de Belize hemos recibido fechas muy recientes de Centro-América.

El estado de Guatemala seguia en paz i tranquilidad, por lo menos ostensiblemente. Se trataba, por fin, de reorganizar la república y crear otra vez un gobierno nacional, y á este efecto se habia ajustado un tratado entre dicho Estado i el del Salvador, que son las dos secciones mas influyentes de Centro-América.

En el mismo Salvador habia triunfado completamente la reaccion llamada LIBERAL, i el ex-presidente Malespin habia tenido que emigrar, embarcándose en el PACIFICO con 18 jefes i oficiales para el Sur.

El jeneral Ferrera, aliado de aquel, que ha dominado seis años el Estado de Honduras, se veia ahora amenazado por tres mil Salvadoreños, que á las órdenes del jeneral Cabañas, marchaban contra él.

Se cree que triunfando el partido llamdo LIBERAL, se organizará Centro-América bajo un solo gobierno, i se abrirá el gran canal occeánico.

Sobre esta interesante materia se ha escrito en Guatemala é impreso una MEMORIA HISTORICA que se nos ha alabado mucho, i de que daremos estractos á nuestros lectores, por el interes vital que inspira la materia.

Sobre los conatos de revolucion contra el jeneral Carrera, presidente de Guatemala, i su reciente providencia para no permitir la entrada de los jesuitas en aquel Estado, ha dado el mismo gobernante un MANIFIESTO, en que dice, que la medida que ha adoptado no se funda en manera alguna en miras hostiles ácia la relijion, sino en consideraciones de politica. En confirmacion de esto leemos en el referido documento;

«Si en la nacion existen los ministros del altar, nece-
«sarios para conservar la relijion, i conocidos por sus vir-
«tudes, ¿por qué no se les auxilia, para que los conven-
«tos vuelvan á su antiguo ser, i para que estos ministros
«no padezcan privaciones, por guardar sus estatutos, sino
«causar gastos en traer otros nuevos i que indudablemen-
«te deben ser mal recibidos por no ser del pais?»

Este manifiesto tiene fecha del 18 de marzo.

—Terrible ha sido en Rusia el invierno último. Este imperio de los hielos i de las nieves no habia visto amontonarse sobre su suelo hace muchos años tanta nieve como el actual. Cuéntase por centenares el nùmero de hombres helados, especialmente en los campos. En Podelia todo un cortejo nupcial en medio de las danzas i de la alegria ha sido acometido por las heladas vendavales, i mas de cuarenta de las concurrentes, entre ellos la novia, han sucumbido á esta que es la mas dulce de la muertes.

Los últimos diarios de Lima nos confirman en la opinion que antes de ahora hemos manifestado sobre el falso pie en que se hallan colocadas las relaciones entre el Perú i Bolivia.

Estos dos pueblos vecinos llamados á una estrecha relacion comercial han dado principio á una de las guerras mas funestas que pueden hacerse dos estados que como ellos, estan llamados á un cambio mutuo de productos, i á un comercio activo entre sus habitantes.

A la destemplanza en el lenguaje de la prensa de ambos paises, se ha sucedido la adopcion i propuesta de medidas restrictivas, que, gravando en el uno los productos del otro, redundan en perjuicio de ambos, encareciendo los consumos i entorpeciendo los cambios. Semejantes medidas son armas de dos puntas i dos filos que dañan tanto al que hiere como al que es herido, i traen por único i funesto fruto, agriar los espiritus, fomentar enemistad i odio entre los habitantes i preparar los paises á una guerra, mezquina i ruinosa.

Hé aqui la lei propuesta al congreso del Perú gravando los productos de Bolivia, en represalia de los derechos impuestos en la última repùblica á los caldos peruanos.

El Congreso Constitucional del Perú.

CONSIDERANDO:

I. Que el Gobierno de Bolivia ha alterado de una manera absoluta, el tratado de comercio que rejia á ambas naciones.

II. Que la República de Bolivia ha multiplicado los impuestos à los aguardientes, azucar i tejidos del Perù bajo de diferentes denominaciones, hasta reducir estos frutos á una completa nulidad.

III. Que no hai proporcion entre los pequeños impuestos que se cobran á los productos que introducen los bolivianos á nuestros mercados, con los que exijen á los del Perú en aquella República.

IV. Que siendo el primer deber del Congreso atender á las necesidades públicas para remediarlas conforme á sus atribuciones,

Decreta:

Art. 1.° La cascarilla de Bolivia, la barrilla de Corocoro, i el estaño que se internen al Perú ó se esporten por su territorio, quedan sujetos á pagar el derecho de 5 pesos en quintal de cascarrilla i 3 pesos el de barrilla ó estaño.

Art. 2.° La coca i el maiz de Bolivia que se internen al mercado del Perù, pagarán el derecho de un cincuenta por ciento arreglándose el avalùo al precio de plaza.

Art. 3.° Cuarenta dias despues de la publicacion de esta ley, tendrá su debido cumplimiento, i los contraventores á ella estarán sujetos á las penas designadas por las leyes á los contrabandistas.

Comuniquese etc.

En la *John Renwick* han venido de pasaje de Janeiro, cuatro artistas distinguidos, llamados por la empresa de nuestro Teatro i contratados por ella para llenar en la orquesta los puestos de primer violin, violoncello, clarinete i contrabajo.

---

mil pullas contra la vanidad, que les persuadia que en su elevacion tenia alguna parte su mérito personal, cuando todo el mundo, sabia muy bien que su nueva dignidad la debian solamente al precio en que la pagaban. Sin embargo, y á pesar de la horrible fama de Alejandro VI y su hijo, á nadie se le ocurriò el infernal desenlace que preparaban á esta ridícula comedia.

El Papa y Cesar llegaron por fin á la viña. Al entrar en los salones del Cardenal Adriano, se quejaron del sofocante calor de la noche, que los bañaba en sudor. Era el segundo dia de Agosto.

Antes que el mayordomo anunciase la cena, Alejandro recibiò con suma benevolencia la espresion de gratitud de los nuevos príncipes de la iglesia. Jamas se le habia visto tan afable, tan cariñoso, tan pròdigo de promesas y juramentos para lo venidero, á aquellos à quienes llamaba sus mejores amigos. De repente se turbò: parecia buscar varias veces por bajo su vestido alguna cosa olvidada ò perdida; y apercibiendo entre el concurso á Monseñor Caraffa, que se empeñaba en acercarsele y ofrecerle su homenaje de respeto, le rogò en voz baja, que fuese al Vaticano, y en sus apartamientos buscase y le trajese la caja de oro, que encerraba la hostia, que acostumbraba cargar consigo, desde la prediccion del astròlogo. Luego volviéndose á su servidumbre pidiò de beber para sì, y para el Duque de Valentino.

Saliò del salon Monseñor Caraffa seguido de un paje con la librea de Cesar Borja. Se le aproximò este, y le suplicò llevase consigo al copero de su santidad, porque era muy posible que si asi no lo hacia, el camarero del Papa, hombre algo estravagante, rehusase entregar la preciosa reliquia no siendo en manos de algun doméstico de su santidad.

El copero puso algunas dificultades para seguir al Cardenal, alegando las ocupaciones de su empleo; mas asegurando el paje que su santidad lo disponia así, no resistió mas y saliò.

Llamó entonces el paje al subalterno del copero, que ordinariamente servia de beber, bajo la direccion de aquel á su santidad, y le hizo saber la orden del Papa de que se les sirviese tanto á él mismo, como al Duque de Valentino. Y viendo que aquel oficial iba à servir en copas esmaltadas del vino colocado sobre la mesa, ¡còmo! le dijo: pues que el señor copero no os ha prevenido de que aquel frasco sellado con las armas pontificias en cera, esta destinado para que de él se sirva únicamente à su santidad y al Duque de Valentino?

—No he recibido orden alguna, respondiò el oficial.

—Haced lo que os digo entonces. El sello os indica bastante vuestro deber. Vendrà luego el señor copero y os dará gracias por haber obrado como correspondía, cubriendo su descuido.

Aun vacilaba el oficial, cuando saliò otro empleado doméstico del Pontifice del salon en que se hallaba èl con los Cardenales, pidiendo de nuevo y ya con señales de impaciencia que se sirviese de beber á su santidad y al Duque de Valentino.

El paje de Cesar destapò el frasco objeto de la discusion, y sirviò él mismo en las dos copas el vino que contenia aquel. El oficial del copero se apresuró á llevarlas y presentarlas al Papa y à su hijo.

XI.

Las diez acababan de sonar en el reloj de San Pedro del Vaticano.

A pesar de las ordenanzas del *cubre fuego* y de la retirada á sus hogares, en vigor para los habitantes de la condicion comun, las avenidas de la viña del Cardenal Adriano Corneto estaban tan llenas de jente, como en la mitad del dia. El palacio espléndidamente iluminado, arrojaba torrentes de luz por todas sus ventanas abiertas, y los espectadores del esterior procuraban, aunque inútilmente esplicarse el estraordinario movimiento, que hacia media hora se notaba entre la jente del servicio de aquella funcion.

Por acá y por allá se veia pasar por delante de las ventanas á toda carrera los pajes y criados: ropas talares eclesiàsticas se confundian con uniformes de militares de la guardia suiza. Relumbraban arcabuces en el interior de los apartamientos: un rumor sordo que por intervalos tomaba mas cuerpo, empezaba á circular y á estenderse, anunciando cosas siniestras acerca de los sucesos que se suponia acababan de pasar en la sala del festin.

Corriendo el peligro de ser reconocido por los espias de Cesar Borja, Giovanni Caracciolo mal cubierto con su capa y sombrero, hendia los grupos de curiosos que se estrechaban contra las rejas de la villa, é interrogaba à los pelotones de alabarderos, que se formaban á toda prisa por la orden de sus oficiales delante de las puertas cerradas del palacio, como si se temiese una sedicion afuera.

Se susurraba de una asechanza preparada, y llevada á efecto por el Duque de Valentino, contra los nueve Cardenales recientemente promovidos. La terrible palabra *Cantarella* con que se designaba el veneno, de que la familia Borja se servia para sus ejecuciones secretas, circulaba en todas las bocas: voces atrevidas declamaban ya contra esta nueva violacion de todas las leyes divinas y humanas; pero era tal el terror, que aquellos gritos de venganza se perdian sin hallar eco entre las olas de la multitud consternada.

En medio de la jeneral inquietud se vió abrir de repente la puerta principal del palacio, y saliò una cama portatil cargada por cuatro domésticos, y rodeada de un piquete de soldados con el arcabuz á la espalda y la mecha encendida.

Una manta roja cubria una forma humana tendída en la cama.

(Concluirá.)

Se nos ha hablado con mucho encomio del talento de cada uno de estos artistas en el respectivo instrúmento que profsan, i les deseamos una oportunidad para que juzgue el público de su mèrito.

De todos modos, los SS. Empresarios del Teatro, se hacen cada dia mas dignos de todo el patrocinio del público, por su esmero i sus esfuerzos en procurarse, á cualquier costo, cuanto pueda necesitarse i en algo contribuya á realzar el Teatro de la Victoria.

Tenemos noticias de Tahiti hasta el 22 de agosto.

Los dos almirantes Mr. Hamelin i Sir George Seymour se encontraron por fin en la Bahia de Papeite i tuvieron lugar los saludos de estilo i en la forma que convenia al reconocimiento del protectorado. La conducta de Sir G. Seymour ha puesto de este modo término à las desagradables diferencias que por tanto tiempo han existido entre igleses i franceses sobre pabellones i saludos.

La cuestion de indemnizacion á Mr. Pritchard era la que ocupaba ahora á los comisionados nombrados al afecto, i en el monto de los perjuicios estimados al ex-cònsul de S. M. B. era en lo que habia alguna diferencia de opinion entre los dos almirantes.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Època.

Paz 14 de Diciembre de 1845.

En el nùmero 181 de su apreciable periódico hemos visto un nuevo articulo del *majadero litigante* que parece quiere hacerse cada vez mas recomendable por la ingenaidad con que habla de su persona y de sus ideas. Desde el principio se tituló majadero, no contento con merecer tal clasificacion por solo sus articulos impertinentes. Ahora sus silojismos son del *domingo siete*, y sus argumentos son de *cuerno*. Es sin duda menos apreciable este rasgo de sinceridad, y no podemos menos que estimar à una persona que sabe conocer sus defectos y confesarlos francamente. En consecuencia, creemos deber contestarlos aunque sea lijeramente.

Ante todo, haremos saber al cornudo argumentador, que ni los Ministros de la Corte, ni los subalternos hacen gran caso de èl, pues no lo conocen sino por sus articulos. En cuanto à la *baja alerosia* con que dice hallarse perseguido, no sabemos, ni habrá quien sepa, como pueda suceder tal cosa, cuando los supuestos perseguidores ignoran el nombre del majadero, *por mas que se afanan en descubrirle*. La cabeza que concibe semejante idea, bien merece llevar cuernos. Tal vez este majadero es uno de aquellos *cinco*, de cuyos desproposìtos y contradicciones se ocuparon UU. en su articulo editorial del nùmero 179.

Pero respondamos à sus preguntas. Quiere saber *por qué la Corte no le acusa ante el Jurado de Imprenta, ó le desmiente con hechos, si sus remitidos son calumniosos, injuriosos etc., ó por qué no calla y cumple con sus deberes, si son verdaderos ó notorios.* La Corte no acusa por dos razones tan obvias, como poderosas; la primera es, por que no teme que su reputacion sea dañada de manera alguna por las insulsas producciones del majadero; y la segunda, porque de no haber acusado no se puede deducir cargo alguno contra los miembros de aquel tribunal, desde que toda acusacion es un derecho cuyo ejercicio es voluntario. Todos *pueden* acusar; todos *deben* denunciar: he aqui las decisiones fundamentales de nuestras leyes en esta materia. Ahora pregunto yo al majadero, ¿por qué no cumple con la delegacion de denunciar, aunque sea en secreto, pero formalmente, los delitos que atribuye á los individuos de la Corte, sobre su inasistencia voluntaria al despacho y retardacion en el curso de las causas?

Por ùltimo, y para dar una contestacion muy perentoria, hacemos saber al majadero, que la Corte ha resuelto poner á disposicion de los Editores de la Epoca aun el libro de actas del despacho, para las publicaciones que se quieran hacer, y que los Secretarios *permitan* tomar en sus oficinas cualesquiera conocimiéntos relativos á las causas pendientes y despachadas, excepto las que se hallan en estado sumario. Hacemos saber tambien que la Corte, por consideracion al pùblico y por el interes de la materia, se ha propuesto igualmente contestar á los articulos del majadero, siempre que haya un justo motivo para ello.

De UU. muy afectos servidores.

Unos subalternos de la Corte.—

P. D. El majadero habia preguntado, *por qué se retardan tanto las causas seguidas contra varios funcionarios pùblicos, cuando la de Don José Martinez se ha concluido en dos meses;*? que es lo mismo que preguntar, por qué se gasta menos tiempo en averiguar un suceso ocurrido en esta Capital, que otros acaecidos en distancias remotas, para cuyo esclarecimiento hay que emplear formas lentas y embarazosas, y que emprender viajes repetidos. A preguntas como estas, no contestaremos jamas, porque seriamos mas majaderos que el majadero que las hace.

SS. EE. de la Epoca.

En el número 178 de su apreciable periòdico he leido un remitido de los SS. Basilio Guzman é Ildefonso Andrade acerca del rejistro practicado en mi equipaje y el de Don Ramon Alvarado á nuestro tránsito por el punto de Nasacara: y como en dicho remitido se falta à la verdad de un modo deshonroso à nuestras personas, me hallo en el caso de referir lo que ocurriò, en solemne desmentido de lo que en él se asegura.

A poco rato que llegamos á Nasacara, dije al comisario Andrade, que traia en mi equipaje, que venia atras, una silla de montar para mi señora: que si podia pasarla la pasaria, y si no, la regresaria á Tacna; me contestó, que siendo un articulo prohibido, debia regresarla. Mas no llegando nuestros equipajes, el guarda Bustillos al otro dia pasò el puente, encontrò nuestras cargas y las trajo, inclusa la silla, declarandola una propiedad suya por ser articulo prohibido. Por sobre mis ecsijencias de volverla, la ha retenido alli, hasta que la autoridad ha ordenado, que se me permita volverla. En seguida se procediò al rejistro de nuestras personas y equipajes de una manera que bien pudo ser ò no legal, segun las òrdenes que regulasen sus procedimientos, porque me fué en estremo sorprendente, por no haber visto ni esperimentado jamas una cosa que se aprocsime à ello en muchos años que llevo de repetidos viajes en las Repúblicas Boliviana, Arjentina, Chilena y del Perú.

De tan prolijo rejistro no resultó hallarse una sola hilacha, fuera de mi ropa de uso y unos cartones de muestras que traia de Tacna, y que alarmaron demasiado al guarda Bustillos, porque al fin no los declarò contrabando, limitandose à tomar razon de ellos.

Se procedió á igual rejistro del equipaje del Sr. Alvarado que venia de Lima, en el que se encontrò, valor de 20 pesos poco mas ò menos en unos pañuelitos de última moda, unos cortes de trajes de zaraza y unos cajoncitos de pastillas que traia para su casa ò de encomienda. El guarda Bustillos clasificò todo esto de contrabando, quiso dicomisarlo con algunas otras pequeñas encomiendas, que para personas muy conocidas conducia desde Lima. Cediendo por fin Bustillos á nuestras ecsijencias, no decomisó estas pequeñeces, limitandose á tomar razon de ellas y dar parte á esta administraciou principal, la misma que declarò no haber tal contrabando ni adeudar derecho alguno por la insignificancia de su valor. Motivó ademas la suprema resolucion de ocho de Octubre, inserta en el número 84 de la Gaceta oficial, represiva de algunos de los abusos de que nos habiamos quejado.

Esta sencilla relacion y resultado desmienten la asercion de los comisarios Guzman y Andrade, cuando en su remitido inserto en el número 178 de la Epoca aseguran, «que sus precauciones dieron por «resultado impedir la clandestina internacion de una «silla de montar y la de haberse encontrado varios «efectos ultramarinos sin la correspondiente guia que «por equidad se les dió en Nasacara.» Pero mucho mas desmienten la calumnia é insulto que contienen las siguientes palabras. «La vijilancia que se nos imputa como un crimen, dicen los comisarios, ha impedido aquellas defraudaciones.»

Se puede calcular de la clase de registro que se nos hizo allà en Nasacara por el descaro con que ante el pùblico y por la prensa estampan lo anterior, aun despues que en su misma nota al Administrador de Aduana confiesan que nosotros presentamos la silla y demas especies à que se refieren; y despues que la Administracion y el Gobierno declaran no haber sido contrabando, ni adeudar derecho alguno por semejantes pequeñeces, presentadas con la nobleza y decencia que corresponde á unos caballeros. Ya no es pues de sorprender, que despues de humillarnos, ajarnos y befarnos en Nasacara, todavia se nos insulte y clasifique de *defraudadores*, que importa lo mismo que apellidarnos ladrones. El Gobierno y el público clasifiquen este proceder como mejor les parezca, y clasifiquen tambien como gusten nuestro sufrimiento à tan inmerecidos insultos.

Si al llegar á este pueblo nos quejamos del guarda Bustillos, único que nos deprimiò, lo hicimos con la justicia que nos reconoce la declaracion del Administrador de la Aduana principal, y la resolucion suprema ya citada à que diò mérito nuestra queja. Pero esta jamas se estendiò al comisario Andrade, quien lejos de humillarnos, se mostró sensible à nuestra humillacion y avergonzado del proceder de dicho Bustillos. Tampoco nos hemos quejado del comandante Basilio Guzman, á quien no conocemos, ni estuvo presente á tan vergonzosa operacion. Asi es, que no sin sorpresa veo firmado el remitido por dicho Guzman que no estuvo alli, y por el comisario Andrade que reprobó el registro en los términos que se hizo.

Se dice en el remitido que D. Ramon Alvarado y yo hemos sido los únicos *que nos hemos manifestado ofendidos* por tal registro. ¡Oh! y cuanto pudieramos contestar à estos; pero mejor es callarnos, porque no hallamos una contestacion que nos preserve de posteriores insultos, puesto que por solo habernos quejado se nos clasifica de *defraudadores*, aun despues que la autoridad nos ha justificado. ¡Con que solo nosotros nos quejamos!...He llenado mi objeto, reducido à vindicarme y vindicar al Sr. D. Ramon Alvarado de la nota de *defraudadores* con que ante el público han querido presentarnos los comisarios Guzman y Andrade, firmantes del remitido. Prescindo de todo lo demas que él contiene. Los Redactores de la Epoca y el comun de màrtires gratuitamente ofendidos en el comunicado á que me remito, responderán si gustan por la no pequeña parte que les toca.

Soy de UU. atento servidor.

Pedro Saenz.

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

Palacio de Gobierno en la Paz á 14 de Noviembre de 1845.

Siendo fundadas las consideraciones que presenta la Junta de propietarios y apoya el Gobernador de la provincia Inquisivi, para aplicarse sin rebaja alguna à todos los cantones de dicha provincia el impuesto de dos reales semanales sobre cada chicheria, establecidos por decreto de 22 de Febrero de 1842 y recaudado desde igual techa en el canton de Suri, declárase sin valor ni efecto la rebaja hecha en dicho impuesto por el decreto de 25 de Setiembre último; quedando por consiguiente estendido á toda la provincia de Inquisivi en los mismos términos en que se hallaba establecido en Suri—Tòmese razon y devuelvase al gobernador consultante por conducto de S. G. el Prefecto del Departamento, para que ordene el cumplimiento de las demas disposiciones contenidas en el mencionado decreto de 25 de Setiembre de este año—Rùbrica de S. E—P. O. D. S. E.—*Frias.*

En una consulta del apoderado fiscal de la provincia de Omasuyos sobre «si á las viudas de fo«rasteros con tierras se les dejará la posesion de «estas, con cargo de pagar la contribucion de «veinte reales por semestre, ó serán desposeidas de «ellas para darlas á otros en reemplazo del fina«do»; se ha resuelto lo que sigue.

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 26 de Noviembre de 1845—

No siendo meramente personal la contribucion que pagan los indijenas agregados y forasteros con tierras; y debiendo, por otra parte, protejer el gobierno la viudez y horfandad, se declara: 1.° que si quedare una viuda sola, ó con hijos menores de diez y ocho años, y quisiere continuar en el goce y prosesion de los terrenos que disfrutaba su marido como contribuyente forastero ó agregado, sea matriculada en la misma clase y con la misma cuota, hasta que el mayor de los hijos llegue á la edad indicada, en cuyo caso pasarán los terrenos á este, quedando aquella libre: 2.° que si alguno de los hijos del difunto contribuyente tuviere diez y ocho años, el derecho de este á los terrenos sea preferente al de la viuda, la cual no debe ser matriculada, puesto que no sucede al marido en la posesion de ellos: 3.° que en cuanto á orijinarios con tierras, se observen la órden suprema de 1.° de Agosto de 1842 y las de 21 de Julio y 26 de Agosto de 1838 declaradas vijentes—Tomese razon, publiquese para que sirva de regla jeneral, y devuelvase—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Aguirre*—

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 27 de Noviembre de 1845.

Los puntos de Chilaguala y Umala no estan comprendidos entre los señalados por el Supremo decreto del 5 de Octubre de 1844 para el comercio del esterior con la República por las fronteras del norte; y estando espresamente prohibido hacerlo por otros que no sean los designados en los tres primeros articulos de dicho decreto, S. G. el Prefecto del departamento mandará destruir ó retirar á Nasacara las balsas, tanto de Chilaguala como de Umala, cuidando en lo sucesivo de que el indicado supremo decreto sea cumplido con toda ecsactitud—Rùbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Aguirre.*

CRONICA INTERIOR.

Causas civiles que penden en la Secretaria del suscripto.

La causa civil seguida por el Aministrador de Beneficencia de la Capital de Oruro, entre Don José Maria Llano y Doña Anjela Alborta sobre el derecho á la Capellania fundada en la finca de Taracachi y Canchas.

La causa civil seguida por el Administrador de Beneficencia de esta Capital con el cura Párroco José Mariano Esprella sobre el derecho á varias tierras situadas en el Canton de Sapaqui.

La causa civil ejecutiva seguida por el Administrador de la Aduana principal de esta ciudad contra Don Estanislao Mariño sobre el cobro de 8,000 y mas pesos en que ha salido descubierto por la aduanilla de Yanacachi.

La causa civil seguida por Doña Manuela Limachi contra Don Pablo Solis para que rinda cuentas de la administracion de la tutela y curatela de sus hijos y para que les dé alimentos.

La civil seguida por Don Fernando Guerra contra Doña Josefa y Rafaela Barra sobre despojo.

La civil ejecutiva seguida por Don Salvador Bermudez contra D. Anselmo Riva sobre el cobro de cantidad de pesos.

La civil seguida por Don Basilio Torres contra Doña Josefa Risueño sobre el cobro de la cantidad de 200 y mas pesos.

La civil seguida por Doña Mercedes Palacios contra la testamentaria del finado Anònimo Doctor Jorje Vidaurre sobre el cobro de cantidad de pesos

La civil seguida por Don José Garitano Zavala contra Doña Pascuala Origüela y sus hijos sobre el cobro de cantidad de pesos.

La civil seguida por Don Matias Vasquez solicitando el beneficio de pobreza para litigar con Don Juan Gomez.

La civil seguida por los indijenas comunarios de Chagüara contra el coronel reformado Don Basilio Herrera sobre despojo de terrenos.

La civil seguida por Don Juan Calderon y Sanjines contra la testamentaria del finado Jeneral D. Josè Ramon de Loayza sobre el derecho á varias fincas.

La civil seguida por Don Manuel Pizarroso con su hermano Don Rufino sobre division y particion.

La civil seguida por Don José Manuel Rodriguez contra Don Feliciano Vargas sobre el despojo de la finca de Conchamarca.

La civil seguida por Don Miguel Venegas contra Doña Felipa Osorio sobre el cobro de cantidad de pesos.

La civil seguida por Don Manuel Rada contra Don Fernando Loza sobre cantidad de pesos.

La civil seguida por Doña Narcisa Peñaylillo y compartes con Doña Maria Rosa Jarandilla sobre el derecho á la finca de Pallina grande y terceria interpuesta por Doña Francisca Solis de Navia.

La civil seguida por Doña Margarita Rojas y compartes con Don Vicente Mier sobre la posesion de la hacienda de Aguacaliente.—Paz á 11 de Diciembre de 1845.

Ciprian Gonzalez.

SECCION LITERARIA.

POESIA NACIONAL.

AL VENCEDOR DE INGAVI.

El ardoroso rayo de tu espada
Brilla en la lid sangrienta i horrorosa,
La tremenda conquista se anonada
I huye por siempre de esta tierra hermosa.

Las lejiones que en ella lanzó un dia
Se pierden en el suelo que pisaron,
Henchidas de ambicion i de osadia
Una gloria soñando que no hallaron.

Los enemigos fieros al momento
Desparecen á tu sola vista,
Cual desparece al impetu del viento,
En la llanura miserable arista.

A la insana ambicion ata tu brazo
Del laurel de la gloria al fuerte tronco:
Desesperada en vano muerde el lazo
I atruena el éter con rujido bronco.

Los Andes en su base de granito
Se conmueven al himno de victoria,
I reproducen el solemne grito
Que al mundo anuncia nuestra eterna gloria.

El sol en el azul del cielo estiende
De los bravos la enseña tricolor,
Esa bandera que el valor enciende
Ese emblema del triunfo i del honor.

Pasada la tormenta de la guerra
Pliega la libertad sus bellas alas,
I se asienta gozosa en esta tierra
Donde ora muestra sus brillantes galas.

Bajo su planta la alma paz renace
I se siente su influjo prodijioso:
Cultivase la ciencia i se deshace
De la ignorancia el velo tenebroso.

Do quiera que la luz del sol caliente,
En donde quiera que respire un hombre,
I aun donde brilla del querub la frente,
Invicto BALLIVIAN! suene tu nombre.

M. J. C.

Avisos nuevos.

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado el 17 del corriente y demas no feriados para el remate impuesto de un peso en quintal de aguardiente que se internase á este Departamento aplicado á la obra de la Catedral bajo la base 12,600 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda. Paz 13 de Diciembre de 1845.

Velasco.

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado el dia 17 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto á favor de la obra de la Catedral, de segunda y ulteriores ventas de los licores que se internan en la provincia de Yungas de este Departamento bajo la base de 2,400 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina de Hacienda el dia citado. Paz 13 de Diciembre de 1845.—*Velasco.*

TEATRO.

Aviso al Público.

La compañia dramática ejecutará el Jueves 18 el gran Drama en 4 actos titulado—

LAS CONSECUENCIAS DE UN MOMENTO DE ERROR.

A continuacion seguirá un intermedio de baile—

Dando fin con la graciosa petipieza de—

LA FLORENTINA, O LA LOCA POR AMOR.

Se advierte, que para este dia estará la platea con todos sus asientos con espaldar— los SS. que quieran abonarse por las 9 funciones que restan de la temporada, acudirán á la casa del Director—el precio un peso—

Códigos Reformados.

Se venden en la tienda de D. Mariano Leguizamont situada en la plaza mayor de esta Ciudad. Los que quieran comprarlos, ocurran á ella.

S. E. el Jefe Supremo de la República teniendo en consideracion mi quebrantada salud y causales muy justas que me han privado viajar, ha tenido á bien admitir mi renuncia del empleo de Médico Titular del Veni; y con este motivo, y el de procurar mi restablecimiento total, quiero tambien anunciar el deseo de contraerme á mi profesion. Paz de Ayacucho Diciembre 15 de 1845.

Ignacio Cordero.

v8—pb1.

Avisos repetidos.

CREDITO PUBLICO.

Se compran en esta administracion vales del crédito público: para el efecto se invita á los tenedores hagan sus propuestas en pliegos cerrados hasta el 16 del corriente. Administracion del crédito público en la Paz á 11 de Diciembre de 1845.

Leonardo Barranco,

Aviso de la Policía.

Se necesita para el alumbrado del Coliseo una cantidad considerable de aceite de higuerilla; las personas que gusten proporcionarlo ocurran á esta Intendencia, dirijiendo sus propuestas á la mayor brevedad posible,

Paz 10 de Diciembre de 1845.

v8—pb3. *Belmonte.*

La invitacion que antecede nos parece de recìproca utlidad á los empresarios del Teatro y á los contratistas: á los primeros porque les costará mucho mas barato el alumbrado que lo que ahora, y à los segundos porque se les presenta un ramo de industria que les producirá muy buena ganancia, en razon á que no será ùnicamente el Teatro de esta ciudad que consuma el aceite espresado, sino tambien los demas de la República: y es muy probable que se jeneralize el uso de este, en los cafees, tiendas, casas particulares y demas establecimientos, pues vemos que diariamente se conoce la utilidad de los quinquees.—Los propietarios y traficantes de Yungas son los que pueden dedicarse á esta especulacion con mas ventaja que otros, por la posesion del vejetal de que se estrae el aceite, y al mismo tiempo de las prensas necesarias.

El 6 del corriente y demas hábiles se ha señalado por el Señor Juez de Letras 1.° de la capital el remate en retaza de la casa embargada del ciudadano Toribio Torres por ejecucion del ciudadano Estevan de la Quintana, siendo su precio la cantidad de un mil setecientos diez y ocho pesos cuatro reales (1,718 ps. 4 rs.).

Las personas que quisieren hacer postura á ella, dirijanse á la oficina del Escribano que suscribe á la hora de costumbre. Paz 6 de Diciembre de 1845.

Evaristo Castillo.

v8.—pb2.

A pedimento del Ciudadano José Maria Angulo, curador de la menor emancipada D. Benita Aguilar, el Sr. Juez 2.° de Letras de esta Capital ha señalado para el remate voluntario de la finca de Húncura, situada en el canton Achocalla provincia del Cercado, avaluada en la cantidad de diez mil trecientos cuarenta y cuatro pesos siete reales, con sola la pension de un mil doscientos que reconoce á favor de la cofradia del Santisimo. Las personas que quieran hacer postura ocurran á la oficina del que suscribe el dia 15 del corriente y demas no feriados—Paz 12 de Diciembre de 1845.

v8—pb1. *Varela.*

v8—pb3.

ALMANAQUE

Para el año de 1846: se vende en esta Imprenta y en la tienda del Ciudadano Cristoval Dueñas, calle del Comercio.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Todos los artesanos pobres que quieran recibir *gratis* el *Amigo del Pueblo,* se presentarán en la oficina de la imprenta á dar su nombre y las señas de su casa—Los Redactores del Amigo del Pueblo no economizarán sacrificio alguno para que todos los artesanos y labradores puedan leerlo sin pension alguna: al efecto nombrará sus ajentes en todas las provincias y cantones del departamento, de lo cual darán su aviso oportuno.

IMPRENTA DE LA EPOCA.